



Resolución Directoral

N° 0119-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 24 de enero de 2018, por don **GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 08218439, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge MAURA MAY PHILIPPI DE BRAVO MEJIA;

CONSIDERANDO:

Que, don GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ, ha solicitado el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su cónyuge MAURA MAY PHILIPPI DE BRAVO MEJIA, ocurrido el 05 de enero de 2018, sustentando su pedido con copia Certificada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 02);

Que, mediante Constancia de fecha 16 de febrero de 2018, emitida por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, (a fojas 10), se acredita que don GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F5;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio del Subsidio por Fallecimiento a don GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ, en calidad de cónyuge, según copia Certificada de la Partida de Matrimonio emitida por el Concejo Provincial de Coronel Portillo de la Ciudad de Pucallpa (a fojas 03 a 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Mensual Total que percibe la mencionada pensionista, ascendente en S/ 1,362.26 Soles;

Que, respecto del reconocimiento de los Gastos de Sepelio requeridos por el administrado, por el deceso de su señora esposa doña MAURA MAY PHILIPPI DE BRAVO MEJIA, no cumple con los sustentos que conlleve a acreditar los gastos realizados, mediante la presentación del documento original de la Factura o Boleta de Venta emitido a su nombre;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 086-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 12), de fecha 19 de febrero de 2018, obra el cálculo en función a la Remuneración Mensual Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor del pensionista GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**", consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de



Subsidio por Fallecimiento, teniéndose en cuenta a la Remuneración Mensual Total efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe el pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N°0001-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, por única vez, a favor de don **GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 2,724.52 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES)**, por concepto del beneficio de **Subsidio por Fallecimiento**, de su cónyuge MAURA MAY PHILIPPI DE BRAVO MEJIA, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Mensual Total, conforme a la parte considerativa e Informe Liquidatorio N° 086-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 19 de febrero de 2018, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 902-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Declarar, inadmisibles el requerimiento del beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio por el administrado, al no sustentar con documento original de la Factura o Boleta de Venta que acrediten el gasto incurrido, conforme al Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que describe: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a don GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ, sito en Jirón Sevilla N° 149, Piso 2, Urb. Surco del Distrito de Santiago de Surco, Prov. y Dpto. de Lima, teléfono N° 6779201, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0119-2018-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N° 086-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-RIAE

BENEFICIARIO: GONZALO ERNESTO BRAVO MEJIA MUÑOZ (PENSIONISTA)
DNI N°: 08218439
CAUSANTE: MAURA MAY PHILIPPI DE BRAVO MEJIA
FECHA FALL: 05 DE ENERO DE 2018
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD FECHA: 24.01.2018

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (DICIEMBRE 2017) S/. 1,362.26 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS DE LA OFICINA
GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA 16.02.2018
(*) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	2	S/. 1,362.26	2,724.52
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 2,724.52

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (corresponden 02 remuneraciones totales)
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°
001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,724.52

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


Raúl Astete Espinoza

La Molina, 19 de febrero de 2018

